ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Expediente:	**2020573490113451E**
No. Caso Arco:	2140217
Presunto Infractor:	DARÍO FERNANDO RODRÍGUEZ SAIZ
Identificación:	1024554195
No. comparendo:	002 de fecha 27-07-2020
Expediente policía:	11-001-6-2020-409643
Comportamiento:	Artículo 35 numeral 2 Ley 1801 de 2016.

El despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía, hace constar que el ciudadano arriba citado hace presencia el día de hoy solicitando se dé trámite a su solicitud, en atención a diligencias de carácter personal. Se procede a revisar el aplicativo Orfeo, encontrando la existencia de la "Constancia de Radicación Objeción Comparendo de Policía" con radicado 20204211372802 de fecha 04/08/2020, por lo que en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 223 Ley 1801 de 2016, se constituye en audiencia pública con objeto de resolver la apelación al comparendo arriba.

Argumentos.

Se procede a escuchar en argumentos al(la) presunto(a) infractor(a) sobre lo sucedido el día 27 de julio de 2020: ese día salí a trabajar, soy vendedor ambulante de tinto y cigarrillo, mi padre también es vendedor ambulante, pero por la edad en esto de la pandemia no ha podido salir a trabajar, mi mamá sufre de esquizofrenia y en ningún lado le dan trabajo. Ese día yo salí a rebuscar lo de la comida, ya iba para mi vivienda aproximadamente a las 10 de la noche y me interceptaron dos policías y me pidieron el documento de autorización para estar en la calle, el cual no tenía y debido a eso me impusieron un comparendo. También somos recicladores, pagamos arriendo y no tenemos ninguna ayuda del gobierno.

Pruebas.

Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda dentro de las presentes diligencias y conforme a lo dispuesto en el Literal D Numeral 3 Artículo 223 Ley 1801 de 2016, que establece que la autoridad de policía valorará las pruebas y dictará la correspondiente orden de policía sustentando su decisión en los fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados, procede a realizar un análisis con base en las evidencias que tiene a la vista; siendo estas, el comparendo, la versión rendida por la presunto(a) infractor(a) y el memorial de apelación radicado señor Darío Fernando Rodríguez Saiz.

Consideraciones.

El despacho, con base a los argumentos esgrimidos por el(la) presunto(a) infractor(a) y la versión aquí rendida, en atención a los principios de proporcionalidad y razonabilidad contemplados en el numeral 12 artículo 8 ley 1801 de 2016, habrá de abstenerse de imponer medida correctiva alguna al(la) ciudadano(a) aquí presente, disponiendo el cierre del comparendo 002 de fecha 27-07-2020 (expediente de policía 11-001-6-2020-

409643) de la plataforma del RNMC y la terminación de este expediente. En ese orden de ideas, se:

ORDENA

PRIMERO: No imponer medida correctiva alguna al(la) señor(a) Darío Fernando Rodríguez Saiz identificado(a) con C.C. 1024554195, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: Dar por terminado el expediente 2020573490113451E.

TERCERO: Decretar, una vez en firme y ejecutoriada la presente decisión, el archivo definitivo de las presentes diligencias, previo registro en los aplicativos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUARTO: Anotar lo consignado en esta audiencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley de conformidad con lo ordenado en el artículo 223 numeral 4 ley 1801 de 2016.

SEXTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Recursos.

Se pone de presente al(la) señor(a) Darío Fernando Rodríguez Saiz que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia, quien manifiesta: estoy de acuerdo con la decisión.

Cúmplase,

Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

Darío Fernando Rodríguez
Darío Fernando Rodríguez Saiz
C.C. 1024554195
Tel. 3126076090
Citado

Ricardo Ferley Espitia Moreno
Auxiliar Administrativo